



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA CORRECCIÓN EN PROVIDENCIA
Exp. No. 680012333000-2010-00100-00

DEMANDANTE:	JUAN CARLOS PARDO HERNANDEZ Y OTROS mariasevigny@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN -FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-RAMA JUDICIAL -POLICIA NACIONAL jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co desan.notificacion@policia.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES PROCURADORA 159 JUDICIAL II nmgonzalez@procuraduria.gov.co
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Ha venido el proceso de la referencia para pronunciarse sobre la solicitud de corrección de la providencia calendada el 08 de abril de 2021, por el cual se dictó auto de obedecer y cumplir.

Al respecto, el artículo 286 del C.G.P. permite la corrección de las providencias dictadas por el Juez en cualquier tiempo, cuando se incurra en yerros de naturaleza puramente aritmética, o por cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la providencia, o influyan en ella.

En el presente caso, resulta procedente la corrección de la providencia calendada del 08 de abril de 2021 (Fl. 324), toda vez que por error involuntario se indicó como fecha de la providencia emitida por el H. Consejo de Estado el día trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018), siendo lo correcto el trece (13) de noviembre de dos mil veinte.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. CORREGIR el auto de obedecer y cumplir de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), en el sentido de precisar que la fecha de la providencia emitida por el H. Consejo de Estado es el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Segundo. ORDERNAR la devolución al archivo, una vez se surta la respectiva notificación de esta decisión y previas las constancias en el sistema justicia XXI.

NOTIFIQUESE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



Auto ordena corrección en providencia
Exp. No. 680012331000-2010-00100-00

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec6aee9cf945fadc0570999726613ccbafecc836789aa0cea782855bcc77130c

Documento generado en 09/08/2021 12:38:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>